

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Beneficencia y Sanidad.—Negociado 3.º.—Circular.

Encomendándose á este Ministerio por el artículo 5.º del Real decreto de 21 de noviembre anterior la adopcion de las medidas mas conducentes á que la suscripcion nacional, abierta con destino á reparar en lo posible las pérdidas ocasionadas por las inundaciones de Valencia, se estienda y llegue á la importancia que se propone alcanzar, á fin de que se realice tan plausible propósito, regularizando la cuestion, á la vez que se garantice la custodia de los fondos recaudados, la Reina (que Dios guarde) se ha servido disponer que V. S. escite el celo y generosos sentimientos de las corporaciones y habitantes de esa provincia para que concurren cada cual dentro de sus facultades á tancarrativo pensamiento, que ha de llevar el consuelo á millares de infelices, ateniéndose á las siguientes reglas que determinan la manera de proceder á su recaudacion:

1.ª Las entregas de las cantidades ingresadas en las Depositarias de los Gobiernos civiles y demas, oficinas recaudadoras, tanto en Madrid como en las capitales de provincias, se entregarán semanalmente, las de Madrid en la Caja general de Depósitos, y las capitales de provincia en la sucursal de aquella. Las que se recauden en las Depositarias municipales ingresarán mensualmente en las mismas sucursales.

2.ª El Banco de España y los demas establecimientos en las provincias podrán recibir suscripciones para dicho objeto, si lo tienen por conveniente, teniendo su importe á disposicion del Gobierno.

3.ª Se autoriza á los Curas párrocos para recibir cantidades en sus respectivas feligresias, que en tregarán á los Alcaldes, ó bien á los Reverendos Prelados diocesanos, que á su vez las tendrán á disposicion del Gobierno.

4.ª Los Gobernadores de provincias y los Alcaldes de los pueblos formarán listas de los suscritores, remitiéndolas á los Boletines Oficiales respectivos para su publicacion. Los Gobernadores enviarán estas listas semanalmente para su insercion en la Gaceta de Madrid.

Lo que de Real orden comunico á V. S. para que tengan cumplido efecto los deseos de S. M. esperando del celo de V. S. y de los nobles sentimientos de sus administrados, darán en esta ocasion, como en otras análogas, pruebas evidentes de su reconocida caridad, Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de diciembre de 1864.—Gonzalez Brabo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Visto el expediente promovido por la Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz, en solicitud de que se apruebe la trasferencia á la misma de la concesion del ferro-carril de Espiel y Belmez al Castillo de Almorchón hecha por el concesionario don Eugenio de Abella; el aumento del capital para atender á la construccion de esta linea y á las necesidades de la de Ciudad-Real Badajoz; el cambio de su denominacion en Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchón á las minas de carbon de Belmez, y otras modificaciones de los estatutos por que se rige:

Visto los documentos presentados por la Administracion de la Compañía para demostrar sus necesidades y los recursos con que cuenta:

Visto lo espuesto por la Direccion general de Obras públicas, así respecto de la trasferencia á la Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz de la concesion del de Espiel y Belmez al Castillo de Almorchón, como del aumento de capital acordado por aquella para el completo establecimiento y servicio de las dos citadas lineas:

Vista la Real orden de 12 de setiembre próximo anterior, mandando consignar en una escritura adicional á la en que se insertó la reforma de estatutos las modificaciones y extremos que se prescribían, y que los suscritores de las 54.000 acciones con que se aumenta el capital social hiciesen efectivo en el plazo de 60 dias el 40 por 100 del valor nominal de las mismas:

Vistos los documentos remitidos por

el delegado del Gobierno cerca de la Compañía de que se trata en cumplimiento de la citada resolucion, de las cuales resulta que los suscritores de las nuevas acciones han satisfecho su total importe:

Vista la Real orden de 5 del corriente, en que se aprueban las escrituras otorgadas con fecha 28 de mayo y 24 de setiembre últimos, en las cuales se han insertado los estatutos por que ha de rejirse la Sociedad, y las modificaciones mandadas introducir en ellos por la antedicha resolucion:

Considerando que en la instruccion de este expediente se han cumplido las prescripciones legales;

Oido el Consejo de Estado y de acuerdo con el de Ministros,

Vengo en aprobar la trasferencia hecha por don Eugenio de Abella á la Compañía del ferro-carril de Ciudad-Real á Badajoz de la concesion del de Espiel y Belmez al Castillo de Almorchón y en autorizar á dicha Compañía:

1.º Para que amplie su objeto y aumente el capital en acciones hasta la suma de 129.200.000 rs. nominales.

2.ª Para que tome la denominacion de Compañía de los ferro-carriles de Ciudad-Real á Badajoz y de Almorchón á las minas de carbon de Belmez.

Y 3.ª Para que lleve á efecto la reforma de sus estatutos en los términos consignados en las escrituras de 28 de mayo y 24 de setiembre últimos.

Dado en Palacio á siete de diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Fomento, Antonio Alcalá Galiano.

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Territorial.—Bienes del Estado.—Circular.

Cuando la Administracion redactó y publicó en el Boletín Oficial del viernes 2 de julio último, número 180, una circular, escitando á los señores Alcaldes para que facilitasen á los subalternos de la Recaudacion general de Contribuciones de la provincia, noticias bastantes acerca de las personas que en sus respectivas localidades son arrendatarios de fincas del Estado, con objeto de exigirles el pago de las contribuciones que por razon de colonia les corresponden satisfacer, en virtud de las condiciones generales de esta clase de arriendos, debía y

creia en efecto, que la sola indicacion de este servicio evitaria para en adelante la perturbacion con que se llevaba á cabo por consecuencia de falta de expresion en los documentos estadísticos y en los repartimientos anuales de contribuciones.

No ha sido así sin embargo, y no pasaba, ó que la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado devuelva los recibos talonarios para hacer constar en ellos las fincas sobre cuyas utilidades recae la imposicion, ó para que se realice su importe de los llevadores de las tierras, ó en el que la Recaudacion general manifieste las dificultades con que tropieza en cuantas ocasiones tienen sus subalternos que agitar la accion de la cobranza por los créditos de esta procedencia.

Así debe ser, sin mas que considerar que muchos repartimientos bajo el epigrafe de Bienes Nacionales, Clero, el Estado ú otros parecidos, embebea en una sola partida cantidades de las que son responsables varios partícipes.

Si la Administracion se retrotrajese ahora á señalar el origen de estas imperfecciones y faltas de exactitud, tendria que puntualizar, no usa, sino muchas causas que se aduan para sostener los embarazos de que se lamenta; pero sobre estar al alcance de los Ayuntamientos, no conduce tampoco hoy á su propósito, reducido como lo está por el actual año económico á espresarles, y con especialidad á los señores Alcaldes y Secretarios, la urgencia de que formen y entreguen á los subalternos de la Recaudacion general, las relaciones ya preceptuadas en el Boletín Oficial del día 29 de julio último, sin omitir en ellas ninguna de cuantas circunstancias hagan menos sensibles las operaciones del percibo de cuotas.

Para el año económico próximo y sucesivos, las Juntas periciales son las encargadas por la ley de orillar todos los impedimentos y obstáculos que se hayan opuesto hasta el día á la claridad apetecida.

Dentro de la misma, y como complemento de sus funciones, tienen medios que utilizar; pueden y deben exigir previamente á redactar los apéndices de riqueza, las relaciones de las fincas del Estado, con todos los detalles y solemnidades establecidas para los particulares, y aun formarlas de oficio, si las escitaciones amistosas no bastasen. Y aún tienen á su alcance otro medio mas breve y de seguros resultados. Hagan comparecer á su presencia á los arrendatarios de los bienes y derechos puestos en venta, pidanles esplicaciones, y no es de temer rehusen facilitarlas cuando de ellas

INTERVENCION GENERAL MILITAR.

MES DE MAYO DE 1864.

Relacion de las liquidaciones practicadas por la misma en el espresado mes por gratificaciones á cumplidos del Ejército.

DISTRITO DE CASTILLA LA NUEVA.—TESORERIA DE MADRID.

Nombres.	Fechas de las solicitudes de los interesados.	Fecha de la remision de los expedientes.	Punto de residencia de los interesados.	Herederos ó apoderados.	Rs. cénts.
Gervasio Ochoa Torubia.	25 abril 1864.	20 abril 1864.	Madrid.	»	2000
Domingo Maceira Peistrado.	20 idem idem.	30 idem idem.	Idem	»	2000
José Leandro Fernandez.	21 marzo idem.	30 idem idem.	Idem	»	2000
Benito Cebadero Gomez.	27 idem idem.	30 idem idem.	Velada.	»	2000
Manuel Berenguer Vidal.	1.º mayo idem.	9 mayo idem.	Fraga.	»	2000
José Gadea Fuster.	5 idem idem.	16 idem idem.	Valencia.	»	2000
Eduardo Hernandez Martinez.	22 abril idem.	30 idem idem.	Chinchon.	Prudencia Martinez (madre).	990,27
Pascual Millanes Costa.	1.º mayo idem.	9 idem idem.	Fraga.	»	2000
Francisco Roni Velasco.	11 idem idem.	20 junio idem.	Madrid.	»	2000
Juan de la Cruz Garcia Puertas.	21 idem idem.	25 enero idem.	Valencia.	»	2000
Juan Garcia Puente.	9 junio idem.	15 junio idem.	Madrid.	»	2000
Julian Alonso Leiras.	16 abril idem.	26 abril idem.	Idem	»	2000
Aniceto Castillo Dominguez.	18 idem idem.	30 idem idem.	Idem	»	2000
Antonio Rico Fernandez.	3 mayo idem.	15 mayo idem.	Idem	»	2000
Francisco Osuna Rico.	14 abril idem.	26 abril idem.	Priego.	»	2000
Antonio Aguita Romero.	24 idem idem.	4 mayo idem.	Guadalajara.	»	2000
Eladio Rodriguez Diaz.	24 idem idem.	4 idem idem.	Idem	»	2000
Eusebio Aure Lledo.	11 marzo idem.	28 abril idem.	Madrid.	»	2000
Severiano Cuesta Rodriguez.	4 enero idem.	2 marzo idem.	San Fernando.	»	2000
Francisco Balletero Gimenez.	27 abril idem.	22 mayo idem.	Guadaira.	Juan José Balletero (padre).	2000
Gabino Lizana Arteaga.	4 febrero idem.	2 marzo idem.	Madrid.	»	2000
Miguel Raga Chervilla.	9 marzo idem.	17 idem idem.	Calaraja.	»	2000
Bernardo Garcia Benadocha.	23 abril idem.	5 mayo idem.	Cartel.	»	2000
Maximiliano Alvarez Incognitol.	26 idem idem.	3 idem idem.	Madrid.	»	2000
Mauricio de Diego Aragonés.	21 mayo idem.	29 idem idem.	Mondéjar.	Francisco de Diego (padre).	599,99
Lúcas Molina Cantos.	25 enero idem.	19 idem idem.	Chegáe.	Lúcas Molina (padre).	604,16
Juan Rodriguez Saavedra.	30 abril idem.	22 idem idem.	Guadaira.	Juan José Rodriguez (padre).	2000
Isidro del Real Cabezuela.	5 marzo idem.	18 abril idem.	San Martín de Valdeiglesias.	»	2000
Baldomero Cadierno Garcia.	6 idem idem.	15 mayo idem.	Madrid.	Manuel Cadierno (padre).	2000
Total.					54.194,42

Madrid 8 de noviembre de 1864.—Cláudio Sanz.—Es copia.—Antonio de Mendoza.—Es copia.—El Coronel Gefé de E.M., Juan Carlos Emilio.—Es copia.—El General Gobernador, Santiago.

HOSPITAL MILITAR DE ALCALÁ DE HENARES.

MES DE OCTUBRE DE 1864.

Nota de las porciones de víveres y artículos que se han comprado para la manutencion y asistencia de los enfermos durante el presente mes.

Artículos.	Nombre del vendedor.	Punto donde se compró.	PRECIO.				CANTIDAD.			Calidad.
			Arrobas.		Libras.		Arrobas.	Libras.	Onzas.	
			Reales.	Céntimos.	Reales.	Céntimos.				
Pan.	A la Factoria de provisiones.	Alcalá.	»	»	»	66	50	»	»	Buena.
Carne.	D. Manuel Ibarra.	Idem	»	»	»	2	25	»	»	Idem
Gallinas.	Juan Perez.	Idem	»	»	»	12	24	gallinas	»	Idem
Tocino.	Pedro Caramés.	Idem	92	»	»	»	3	»	»	Idem
Manteca.	Al mismo.	Idem	100	»	»	»	2	»	»	Idem
Aceite.	Victor Almistre.	Idem	66	»	»	»	7	»	»	Idem
Arroz.	Al mismo.	Idem	28	»	»	»	1	»	»	Idem
Pasta.	Al mismo.	Idem	36	»	»	»	4	»	»	Idem
Patatas.	Valentin Garcia.	Idem	6	»	»	»	7	»	»	Idem
Huevos.	Victor Almistre.	Idem	»	»	»	4 docena	36	huevos	»	Idem
Azúcar.	Al mismo.	Idem	»	»	»	2	»	6	»	Idem
Chocolate.	Al mismo.	Idem	»	»	»	6	»	»	»	Idem
Bizcochos.	Al mismo.	Idem	»	»	»	6	»	8	»	Idem
Leche.	Eugenio Gomez.	Idem	»	»	»	90	157	cuartillos	»	Idem
Vino.	Pablo Diaz.	Idem	28	»	»	»	11	»	»	Idem
Carbon.	Valentin Garcia.	Idem	6	75	»	»	44	»	»	Idem
Leña.	Pedro del Amo.	Idem	2	35	»	»	145	»	»	Idem
Velas de sebo.	Victor Almistre.	Idem	76	»	»	»	1	12	8	Idem

Alcalá de Henares 31 de octubre de 1864.—El Administrador, Jacinto B. Hermúa.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Robles.

no pueden irrogárseles perjuicios de ningún género, y por el contrario toda clase de medidas coercitivas de continuar como hasta el día persistiendo en su silencio. Atenta la Administracion á este servicio, no puede menos de llamar nuevamente la ilustrada atencion de los señores Alcaldes y Corporaciones municipales y evaluadoras, acerca del mismo, en la confianza de ver satisfechos sus deseos. Madrid 12 de diciembre de 1864.—Juan Nicolás de Lamóneda.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Subasta de arriendo de pastos.

El día 8 del próximo mes de enero y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Administracion principal, sita en la Plaza Mayor, núms. 3 moderno, 7 y 9 antiguos, bajo mi presidencia y con asistencia del Oficial primero Interventor y Escribano de Hacienda, la subasta para el arriendo del disfrute de los pastos que contengan los trozos del canal de Manzanares, desde la cabecera del mismo hasta el Puente de Santa Isabel en la margen derecha, bajo el tipo de 3000 rs. y con sujecion al pliego de condiciones que obra en esta Administracion, y estará de manifiesto todos los días no feriados, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde.

Madrid 7 de diciembre de 1864.—Tomás Mojados.

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

En virtud de la autorizacion que por Real orden de 31 de mayo último fué concedida á esta Direccion general, la misma ha acordado que el día 21 de enero del año próximo, á la un en punto de la tarde, se celebre subasta pública simultánea en esta corte, Barcelona, Sevilla y Málaga, para la venta de 24.000 arrobas de cobre, punto de aleaciones, marca corona, producido en las minas de Riotinto, que se calcula habrá existentes en los almacenes de la Comisaría de las minas del Estado en Sevilla para el 31 del referido mes, bajo el precio máximo admisible que tenga á bien fijar el escelentísimo señor Ministro de Hacienda en pliego cerrado que se abrirá en el acto de la subasta en esta corte y con sujecion al pliego de condiciones que se halla publicado en la Gaceta de 12 de agosto último y Boletín Oficial de esta provincia de 17 del mismo.

La fianza previa con arreglo á la condicion sesta del pliego será de 240.000 reales en metálico para la totalidad de la partida, y de 10.000 rs. para cada lote de 1000 arrobas, ó su equivalente en efectos públicos en la forma que espresa dicha condicion.

La admision de los pliegos tendrá lugar desde la una á la una y media, hora en que se dara principio á su apertura y lectura, y si á la misma no se hubiese presentado ningun pliego, se dará el acto por terminado.

El modelo de proposicion, es el siguiente:

El que suscribe enterado del pliego de condiciones publicado en la Gaceta de 12 de agosto de 1864, y conforme con el mismo, compra al Gobierno arrobas de cobre, por el precio de reales una.

Fecha.—Firma.—Domicilio.

NOTA. El pago lo haré en la Tesoreria de...

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 14 de diciembre de 1864.—El Director general, Augusto Amblard.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio.

En virtud de providencia del señor don Vicente Morales Diaz, Juez de paz del distrito de Palacio de esta capital, encargado interinamente del de primera instancia del mismo distrito, refrendada del Escribano del número de esta corte, y Notario de su colegio y distrito don Vicente Reyter, se ha mandado llamar á los acreedores á la testamentaria de don Juan Manuel de Guruceta, vecino y del comercio de fierro de esta villa, á que se presenten en la indicada escribania, dentro del término de ocho dias, á examinar las operaciones de reconocimiento y graduacion de créditos contra dicha testamentaria, practicada por los Licenciados don Angel Ramon Herreros y don Pedro Luis Ramon Prieto, nombrados al efecto por los espuestos acreedores é interesados en aquella, en la junta general de los mismos, celebrada á la presencia judicial en 25 de agosto próximo pasado, esponiendo acerca de dicha operacion, dentro del designado término, lo que á su derecho les convenga; bajo apercibimiento de paralles, caso contrario, el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de diciembre de 1864.—Reyter.—868.

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Emilio Bravo, Magistrado de Audiencia y Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta capital, refrendada del infrascrito, se ha mandado en auto ejecutivo que sigue don José Serrano y Garcia con doña Dolores Morujon, sobre pago de 3250 rs., procedentes de un documento privado, hacer el requerimiento por cédula al Excmo. señor Alcalde Corregidor de esta corte, por ignorarse su actual paradero, publicándose además por medio del presente en los periódicos oficiales en cumplimiento de lo prescrito en el art. 955 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid 1.º de diciembre de 1864.—El Escribano actuario, E. Hermenegildo Hernandez.—867.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Julian Martinez Yanguas, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano del número don Juan Zozaya, se saca á pública subasta una casa, sita en esta corte y su calle del Cid, números 6 moderno, 7 antiguo, de la manzana 276, en el segundo cuartel distrito de Buena-vista, que comprende una superficie de 7056 piés cuadrados, que se halla tasada en la cantidad de 994.600 reales vn., y para su remate está señalado el dia 4 de enero próximo, á las doce de su mañana, en la Audiencia de dicho señor Juez, que la tiene en el piso bajo de la territorial, frente á Santa Cruz.

Las personas que deseen saber mas pormenores, podrán adquirirlos en la escribania de dicho Zozaya, calle Mayor, número 121.

Madrid 14 de diciembre de 1864. 866.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchon.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes á dicho pueblo, con espresion de sus defectos á saber:

Por falta de cabida.

- Una era de Eugenio y de Eulogio de las Olivas, Rosario, libro 1.º T., folio 92.
Una tierra de id., Cohonares, libro 1.º T., folio 105.
Un olivar de José de la Peña, Camino Villaconejos, libro 6 T., folio 307.
Una tierra de Ignacia Maria Peña, Llanillos, libro 66 T., folio 18.
Un olivar de Miguel Peña, Hermoso, libro 66 T., folio 26.
Una viña de Manuel Pera, Collespiga, libro 66 T., folio 26.
Una tierra de Felipe Peña, Dehesa Villaverde, libro 66 T., folio 242.
Un erial de Juan José Paris, Calera Bermeja, libro 81 T., folio 40.
Una tierra de Mateo Paris, Calenue-las, libro 90 T., folio 85.
Una dehesa del conde de Puñonrostro, Cenasola, libro 28 T., folio 284.
Un olivar de Maria Dominga Peña, camino Villaconejos, libro 21 T., folio 155.
Una viña de Justa Perez, camino Valdelaguna, libro 21 T., folio 265.
Una tierra de Pedro Parraga, Navazuelas, libro 21 T., folio 350.
Otra id. de Máximo Perez, Dehesa vieja, libro 21 T., folio 387.
Otra id. de Matilde Pardo de Moreno, interior de las lagunas, libro 21 T., folio 420.
Otra id. de id., Dehesa vieja, libro 21 T., folio 421.
Otra id. de id., Guindaleras, libro 21 T., folio 421.
Otra id. de id., Cercado de la Jabonera, libro 21 T., folio 422.
Un olivar del Conde de Puñonrostro, Pesinistera, libro 28 T., folio 56.
Una viña de Quintin Perogordo, Boca de la Vega, libro 28 T., folio 117.
Otra id., de Manuel Perogil, Miralrio, libro 28 T., folio 159.
Una tierra de id., Pozonegrillo, libro 28 T., folio 159.
Otra id. de Nemesia Perogil, Mochingos, libro 28 T., folio 161.
Una viña de Matias Peco, Lomo del Molino, libro 28 T., folio 170 vuelto.
Tierras de Patricio Peco, Navazuelas, libro 28 T., folio 184.
Una tierra de Manuela Pastor, Vega Villaverde, libro 28 T., folio 202.
Otra id. de Antonio Perez, Camino Pozuelo, libro 54 T., folio 50.
Otra id. de Tiburcio Perez, id., libro 54 T., folio 51.
Otra id. de Anastasio Perez, id., libro 54 T., folio 52.
Otra id. de Leon Perez, Camino Pozuelo, libro 54 T., folio 54.
Otra id. de Cesáreo Perez, Valdemonjas, libro 54 T., folio 96.
Otra id. de Antonio Perez, Navazuelas, libro 54 T., folio 108.
Una viña de Ramon é Ignacio Pelayo, Boca la Vega, libro 54 T., folio 231.
Una tierra de Manuela Pastor, Achotarejos, libro 54 T., folio 244.
Una viña de Jacinto de la Peña, camino de Ocaña, libro 6 T., folio 308.
Otra id. de id., Terreros, libro 6 T., folio 308.
Otra id. de Alejandrina Maria Peña, Camino de Ocaña, libro 6 T., folio 311.
Otra id. de id., Terreros, libro 6 T., folio 311.
Otra id. de Felipa Maria Peña, idem, libro 6 T., folio 314.
Una tierra de Pantaleon Peña, Camino de Ocaña, libro 6 T., folio 316.

- Una viña de id., Terreros, libro 6 T., folio 316.
Una tierra de id., Huerta de Abajo, libro 6 T., folio 317.
Una viña de Basilsa Maria Peña, Camino Ocaña, libro 6 T., folio 319.
Otra id. de José Quintos, Norias de Batanejo libro 1.º T., folio 298.
Una tierra de Antonia Maria Quiñones, Cabañuelas, libro 6 T., folio 277.
Otra id. de Juan Brábo Rodriguez, Morata, libro 3.º T., folio 215.
Otra id. de Gerónimo Rodriguez, Valguejigoso, libro 3.º T., folio 501.
Tierras de José Domingo Recas, Camino Mingoroto, libro 1.º T., folio 1.º.
Una tierra de Juan Ramos, Cañada de la Iglesia, libro 6 T., folio 39.
Una viña de Dionisio Rodriguez, Solana, libro 6 T., folio 218.
Una tierra de Prudencio Récio, Cruces Valguejigoso, libro 21 T., folio 221.
Una viña de Castañeda Ruiz, camino Valdemonja, libro 21 T., folio 240.
Otra id. de Julian Rodriguez, Boca la Vega, libro 21 T., folio 292.
Una viña de id., Valgrande, libro 21 T., folio 292.
Una tierra de id., id., libro 21 T., folio 292.
Un olivar de id., Cañada Valguejigoso, libro 21 T., folio 295.
Una viña de Catalina Rodriguez, Camino Perales, libro 21 T., folio 297.
Un olivar de id., Cañada Valguejigoso, libro 21 T., folio 298.
Otra id., de José Ceserino Recas, Vereda del Quiñon, libro 21 T., folio 352.
Poza labrada de id., Manto, libro 21 T., folio 352.
Una viña de Domingo Ruiz, Encima la Fuente, libro 21 T., folio 445.
Otra id. de Alejandro Récio, camino Bayona, libro 28 T., folio 318.
Otra id. de Alejandro Récio, Amarguilla, libro 28 T., folio 319.
Otra id. de Vicente Récio, Valdetocón, libro 28 T., folio 321.
Una tierra de id., Cerro Gamones, libro 28 T., folio 406.
Otra id. de Julian Rodriguez, Retamosa, libro 44 T., folio 69.
Otra id. de Francisco Recas, Gesmo, libro 28 T., folio 406.
Una viña de Luciano Rodriguez, Cabeza Abares, libro 28 T., folio 71.
Una tierra de Cláudia Roldan, Cabeza Villaverde, libro 28 T., folio 102.
Otra id. de Francisco Récio, Lomo del Enar, libro 28 T., folio 247.
Otra id. de Josefa Récio, Pozo Juan Diaz, libro 28 T., folio 248 vuelto.
Una viña de id., Portillo, libro 28 T., folio 248 id.
Un erial de Alfonso Rubio, Carcabilla, libro 28 T., folio 275 id.
Una viña de id., Camino Bayona, libro 28 T., folio 275 id.
Un erial de id., id., libro 28 T., folio 276.
Otra id. de id., Lomo del Enar, libro 28 T., folio 276.
Otra id. de id., Guajarrosas, libro 28 T., folio 276 vuelto.
Otra id. de id., Valdebosques, libro 28 T., folio 276 id.
Otra id. de id., Jaras de Monasterio, libro 28 T., folio 276 id.
Otra id. de id., Camino Villaconejos, libro 28 T., folio 276 id.
Otra id. de id., Cabeza Aguda, libro 28 T., folio 276 id.
Otra id. de id., Griñon, libro 28 T., folio 276 id.
Otra id. de id., Frente casas del Quiñon, libro 28 T., folio 276 id.
Otra id. de id., Cañada las Matas, libro 28 T., folio 276 id.
Otra id. de id., Mirandillas, libro 28 T., folio 277.
Una tierra de id., Calzada, libro 28 T., folio 285 vuelto.
Otra id. de id., Llanillo, libro 28 T., folio 285.

- Otra id. de Teresa Perez, Tovar, libro 54 T., folio 189.
Una viña de Gregoria Ruiz, camino Perales, libro 66 T., folio 30.
Una tierra de Bartolomé Roldan, Hinogera, libro 66 T., folio 35.
Un olivar de Juan Ruiz de Castañeda, Serranillo, libro 66 T., folio 264-103.
Otra id. de Pedro Rodelgo, id., libro 66 T., folio 265.
Otra id. de Ramon Rodelgo, id., libro 66 T., folio 264.
Otra id. de Juan Rodelgo, id., libro 66 T., folio 266.
Otra id. de Antonio Rodelgo, id., libro 66 T., folio 267.
Una viña de Elvira Ruiz, Viñuela, libro 66 T., folio 295.
Una tierra de Manuel Ruiz, Cabeza Villaverde, libro 81 T., folio 295-77.
Parte de viña de Mariana Ruiz, Cohonares, libro 81 T., folio 141.
Unos cerros de Manuel Rubio, Valdelicada, libro 105 T., folio 151.
Una tierra de Victor Ruiz, Camino bajo Colmpuar, libro 112 T., folio 25.
Una viña de Manuel, Maria y Jesús Rodriguez y Aguado, Frente de la Rendija, libro 8 E., folio 52.
Una tierra de Antonio Rodriguez Brábo, Solana, libro 8 E., folio 37.
Otra id. de id., Pez Negrillo, libro 8 E., folio 37.
Parte de viña de Segunda Ruiz, Cerca, libro 90 T., folio 145.
Una viña de Juan de la Cruz Rodriguez Merinero, Valdelaspozas, libro 75 T., folio 98.
Una tierra de Patricio Ruiz, Solillos, libro 83 T., folio 79.
Una viña de Maria de la O. Romero, Lomo del Molino, libro 54 T., folio 85.
Otra id. de id., Cuesta Hereñia, libro 54 T., folio 85 vuelto.
Unos eriales de id., Cohonares, libro 54 T., folio 85 id.
Una tierra de Patricio Perez, Poza de Juan Diaz, libro 54 T., folio 90.
Otra id. de Vicente Perez, Camino bajo Colmenar, libro 54 T., folio 98.
Un erial de Pedro Roldan, Jara alta, libro 54 T., folio 114.
Una tierra de Gervasio Rubio, San José, libro 54 T., folio 118.
Una viña de Maria Encarnacion Rico, Montaral, libro 54 T., folio 159.
Una tierra de id., camino Pozuelo, libro 54 T., folio 159 vuelto.
Otra id. de id., id., libro 54 T., folio 159 id.
Una viña de Tomás Rico Brábo, Montaral, libro 54 T., folio 140.
Una tierra de id., camino Pozuelo, libro 54 T., folio 140 vuelto.
Una viña de Feliciano Rubio, Vadillo Diaz, libro 54 T., folio 151.
Otra id. de Feliciano Rubio, Vadillo Diaz, libro 54 T., folio 152.
Una tierra de Eduvigis Rubio, Majadas, libro 54 T., folio 152.
Una viña de Teresa Ruiz, Hoyo Mingo-longo, libro 54 T., folio 189.
Una era de id., Santa Ana, libro 54 T., folio 189 vuelto.
Una tierra de id., Sendero Mingorru-bio, libro 54 T., folio 189.
Un corral de ganado de Alfonso Rubio, Valdelorente, folio 44 T., folio 287 vuelto.
Una viña de Juan Cruz Rodriguez, Gesmo, libro 44 T., folio 141.
Otra id. de Tomás Recas, Lomo del Molino, libro 44 T., folio 165.
Una viña de id., Carranca Santa Ana, libro 44 T., folio 165 vuelto.
Una tierra de id., Las Lagunas, libro 44 T., folio 165.
Una viña de id., Bocas Molincardo, libro 44 T., folio 167.
Otra id. de Antonia Recas, Batanejo, libro 44 T., folio 176.
Otra id. de id., Valmejorada, libro 44 T., folio 176 vuelto.

Una tierra de id., Moral, libro 44 T., folio 176 id.
 Otra id. de id., Las Lagunas, libro 44 T., folio 177 id.
 Una viña de id., Camino Bayona, libro 44 T., folio 177.
 Otra id. de Jesus Rivera, Lomo del Molino libro 44 T., folio 236.
 Una tierra de Sebastian Recio, Poza de Juan Diaz, libro 44 T., folio 243 vuelto.
 Una viña de id., Portillo, libro 44 T., folio 213.
 Un erial de Francisco Rubio, Canada Perogordo, libro 44 T., folio 245 vuelto.
 Una viña de id., Portillo, libro 44 T., folio 245.
 Una tierra de Maria Jesus Rodriguez, San Millan, libro 44 T., folio 464.
 Un olivar de id., Fuente Pata, libro 44 T., folio 465.
 Una era de id., Salida a la cerca, libro 28 T., folio 465.
 Una viña de Juana Rodriguez Olivas, Retamar, libro 28 T., folio 466.
 Otra id. de id., Vega San Juan, libro 28 T., folio 466.
 Otra id. de id., San Millan, libro 28 T., folio 466.
 Un olivar de id., Encima la Fuente Pata, libro 28 T., folio 467.
 Otro id. de Juana Rodriguez, Encima la Fuente Pata, libro 28 T., folio 489.
 Una era de Juana Rodriguez, Salida para la cerca, libro 28 T., folio 467.
 Una viña de Agustin Recas, Loma del Molino, libro 44 T., folio 8.
 Una tierra de Miguel Recas, camino alto Colmenar, libro 44 T., folio 11.
 Otra id. de Garcia Ramos, Serranillo, libro 28 T., folio 6.
 Una viña de Vicente Recio, Retamar, libro 28 T., folio 304.
 Una tierra de id., Valdetocon, libro 28 T., folio 304.
 Una viña de Joaquin Recio, camino Bayona, libro 28 T., folio 315.
 Otra id. de Tomas Rodriguez, San Millan, libro 6 T., folio 304.
 Otra id. de id., id., libro 6 T., folio 304.
 Otra id. de Juana Rodriguez, id., libro 6 T., folio 345.
 Otra id. de id., Retamar, libro 6 T., folio 343.
 Otra id. de id., Navarredonda, libro 6 T., folio 344.
 Otra id. de id., Valdetocon, libro 6 T., folio 344.
 Otra id. de id., Canada de Perogordo, libro 6 T., folio 345.
 Una tierra de id., id., libro 6 T., folio 345.
 Otra id. de id., Llanillo, libro 6 T., folio 346.
 Un corral de ganado de id., Valdemolinos, libro 6 T., folio 347.
 Una viña de id., Sn Millan, libro 6 T., folio 347.
 Otra id. de Teresa Ruiz Merinero, Veldelaorquilla, libro 21 T., folio 67.
 Una tierra de Pena Roldan, camino Cohonares, libro 21 T., folio 133.
 Una era de Juan Manuel Roldan, Majadas, libro 21 T., folio 212.
 Un erial de Vicente Ruiz, Java Monasterio, libro 1.º T., folio 181.
 Un corral de ganado, de Patricio Ruiz, Guijarrosas, libro 21 T., folio 234.
 Un olivar Vicente Ruiz Gaitero, Azade la Mula, libro 1.º T., folio 236.
 Una tierra de Antonio Bravo y Rodriguez, Cerro de San Juan, libro 1.º T., folio 347.
 Otra id. de Antonio Rodriguez, Majadas, libro 2.º T., folio 84.
 Una viña de Maria, Lucia Sanchez Leyra, Hoyo Mingolongo, libro 2.º T., folio 17 vuelto.
 Una tierra de Gabina Serrano, Valdegredal, libro 21 T., folio 323.
 Un erial de Isidoro Sanchez Negro, libro 21 T., folio 449.
 Una tierra de Juan de Dios Segura, camino bajo Colmenar, libro 21 T., folio 488.

Otra id. de Eugenio Saez, Carrascosilla, libro 21 T., folio 305.
 Otra id. de Obdulia Saenz, Carcabilla, libro 21 T., folio 327.
 Otra id. de Vicente Saenz, Valdemolinos, libro 21 T., folio 348.
 Otra id. de id., Fuente de Pata, libro 21 T., folio 348.
 Una viña de id., Batanejo, libro 21 T., folio 349.
 Una tierra de id., Fuente Pata, libro 21 T., folio 350.
 Una era de Luis Sacristan, Tapias de la, libro 28 T., folio 424.
 Una viña de Juliana Sanchez, Jara, libro 44 T., folio 174.
 Una tierra de Manuel Sanchez Bravo, Matagrama, libro 44 T., folio 197.
 Otra id. de Gregorio Suisac, Solana, libro 54 T., folio 52 vuelto.
 Otra id. de Francisca Serrano, Serranillo, libro 54 T., folio 99.
 Otra id. de id., Cerron, libro 66 T., folio 188 vuelto.
 Otra id. de Francisco Sanchez Brabo, camino Toledano, libro 71 T., folio 17.
 Otra id. de Clotilde Santos, Navalseron, libro 90 T., folio 181.
 Otra id. de Deogracias Sanz, camino Bayona, libro 81 T., folio 236.
 Un olivar de Antonia Segovia, Hermoso, libro 66 T., folio 21.
 Otro id. de Teresa Segovia, id., libro 66 T., folio 22.
 Una viña de Antonia Segovia, Collepiga, libro 66 T., folio 21.
 Otra id. de Teresa Segovia, id., libro 66 T., folio 22.
 Una tierra de Obdulia Saez, camino Valdiliceda, libro 66 T., folio 53.
 Otra id. de id., camino Bayona, libro 66 T., folio 53.
 Una viña de Isidoro Saez, Guindalera, libro 66 T., folio 54.
 Otra id. de Deogracias Saez, Miralobueno, libro 66 T., folio 90.
 Un erial de Francisco Sanz del Negro, libro 66 T., folio 155.
 Una viña de Aureliano Serrano, Retamar, libro 66 T., folio 185.
 Otra id. de id., Serrano, Cruz de Piedra, libro 66 T., folio 185 vuelto.
 Otra id. de Francisco Serrano, Retamar, libro 66 T., folio 187.
 Otra id. de id., id., libro 66 T., folio 187.
 Un olivar de id., id., libro 66 T., folio 187.
 Una viña de id., Cruz de Piedra, libro 66 T., 187 vuelto.
 Una tierra de Castor Salgado, Carrascosilla, libro 44 T., folio 91.
 Una viña de Manuel Sanchez, Zera, libro 44 T., folio 108.
 Otra id. de id., Alto Serranillo, libro 44 T., folio 108.
 Otra id. de Angel Sanchez, Zera, libro 44 T., folio 114.
 Una tierra de id., Valgrande, libro 44 T., folio 114.
 Otra id. de id., Norias del Beato, libro 44 T., folio 114 vuelto.
 Una viña de Mateo Sanchez, Jara, libro 44 T., folio 120.
 Una tierra de id., Serranillo, libro 44 T., folio 120.
 Una viña de Melchor Sanchez Brabo, Jara, libro 44 T., folio 123.
 Una tierra de Vicente Sanchez, camino Valdemonjas, libro 44 T., folio 161.
 Un erial de Isidoro Sanz del Negro, camino Perales, libro 28 T., folio 195.
 Una tierra de Juan Sara y Vidal, camino San Juan, libro 1.º T., folio 347.
 Otra id. de Felipe Sacristan, Matagrama, libro 1.º T., folio 410.
 Otra id. de Marcelo Tejero, Jara, libro 28 T., folio 532.
 Una viña de Magdalena Tellez, Navazuelas, libro 54 T., folio 245.
 Una tierra de Teresa de la Torre, Jara, libro 66 T., folio 43.
 Otra id. de Jacoba de la Torre, id., libro 66 T., folio 42.

Otra id. de Felipa de la Torre, libro 66 T., folio 44.
 Otra id. de Andrea Antonia Urrandurraga, Rincon de la Canal, libro 28 T., folio 72.
 Otra id. de Damian Villarejo, Espinillo, libro 54 T., folio 146.
 Otra id. de Florentino Villalobos, camino de San Martin, libro 66 T., folio 112.
 Un erial de Roque Vega, Canada Orubio, libro 71 T., folio 11.
 Una tierra de id., Retamosa, libro 81 T., folio 300.
 Otra id. de Francisco Zurita, Valpenosillo, libro 8 E., folio 78.
 Un erial de id., id., libro 8 E., folio 78.

(Se con tinu ará.)

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

11.086 arrobas de trigo.
 5145 arrobas de harina de id.
 2904 arrobas de carbon.
 101 vacas, que componen 45.036 libras de peso.
 482 carneros, que hacen 12.503 libras de id.
 157 cerdos degollados ayer, que hacen 28.348 id. id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 18 a 24 cuartos libra.
 Idem de carnero, de 18 a 24 cuartos libra.
 Idem de ternera, de 90 a 96 rs. arroba, y de 40 a 46 cuartos libra.
 Despojos de cerdo, de 18 a 20 cuartos.
 Tocino añejo, de 83 a 86 rs. arroba, y de 50 a 52 cuartos libra.
 Idem fresco, de 28 a 30 cuartos libra.
 En canal ayer 78 1/2 a 79 rs. ar.
 Lomo, de 42 a 51 cuartos libra.
 Jamon de 130 a 146 rs. arroba, y de 51 a 60 cuartos libra.
 Arroz, de 30 a 38 rs. arroba, y de 10 a 14 cuartos libra.
 Aceite, de 65 a 67 rs. arroba, y de 18 a 20 cuartos libra.
 Vino, de 40 a 48 rs. arroba, y de 12 a 14 cuartos cuartillo.
 Pan de dos libras, de 12 a 14 cuartos.
 Garbanzos, de 2 a 64 rs. arroba, y de 16 a 24 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 28 a 30 rs. fag.
 Algarroba, a 30 rs. id.
 Trigo vendido..... 2220 fanegas
 Quedan por vender »
 Precio máximo... 49
 dem mínimo..... 40
 Idem medio..... 46,49
 Madrid 15 de diciembre de 1864.—
 El Alcalde-Corregidor, Conde de Puñonrostro.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion 15 del de diciembre de 1864 a las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Titulos del 3 por 100 consolidado publicado 46-65 y 50.
 Idem del 3 por 100 diferido publicado, 41-50; a plazo 41-75, 80 y 60 fin. cor. vol.
 Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 25 53.
 Deuda del personal, id. 21.
 Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de a 4000 rs. idem 92

Idem de a 2000 rs., id., 93-60 p.
 Idem de 1.º de julio de 1851, de a 2000 rs., no publicado, 91 p.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de a 2000 rs., id. 91.
 Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, publicado, 83-75 p.
 Acciones del Banco de España, no publicado, 180.

CAMBIOS.

Londrés a 90 dias fecha, 48-00 47-90
 Paris a 8 dias vista, 4, 98,

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Se vende un prado de 92 fanegas, término de Fuente el Fresno, a orillas del Jarama, y se arriendan viñas a la izquierda del mismo Jarama frente a San Sebastian. En la calle de Fuencarral, número 103, cuarto cuarto.—865.

BIBLIOGRAFIA.

Leyes y Reglamentos para el Gobierno y Administracion de las provincias: va incluida la ley de imprenta comentada.

Esta obra, diversa de otras que hemos anunciado, comprende las leyes, decretos y Reales ordenes que citamos a continuacion:

Ley para el gobierno y administracion de las provincias.—Id. de disenso paterno.—Real decreto derogando el párrafo 10 del art. 10 de la ley del gobierno de las provincias.—Reglamento para la ejecucion de la ley del gobierno y administracion de las provincias.—Id. en cuanto a los Sub-gobernadores.—Ley de presupuestos y contabilidad provincial.—Real decreto ampliando y delegando facultades a los Gobernadores.—Otro uniformando los presupuestos provinciales con los generales del Estado.—Ley de nombramiento de Alcaldes-Corregidores.—Id. de reuniones públicas.—Reglamento de las funciones que deben ejercer los Gobernadores de provincia y delegados especiales del gobierno, cerca de las compañías mercantiles por acciones.—Id. sobre el modo de proceder los Consejos provinciales en los negocios contenciosos de la administracion.—Circular que contiene las modificaciones del precedente reglamento.—Reglamento orgánico de las Juntas de agricultura, industria y comercio.—Ley de montes.—Reglamento para los guardas municipales y particulares del campo de todos los pueblos del Reino.—Ley de ensanche de las poblaciones.—Id. de expropiacion de terrenos.—Id. de imprenta comentada.

El comentario de la ley de imprenta bastaria para que todo jurisconsulto y periodista la adquiriese; pues por el módico precio de OCHO REALES, no solo tiene a la mano una ley interesante, sino una esplanacion de sus artículos y las oportunas referencias.

Se verá tambien que se ha puesto cuidado no solo en recopilar las disposiciones relativas al gobierno de las provincias, sino cuantas tienen conexion con los consejos provinciales, considerados como tribunales.

Es pues esta obrita un manual completo de legislacion provincial, cuya adquisicion recomendamos a nuestros suscritores, que conseguirán la ventaja de obtenerlo por SEIS REALES.

Véndese al precio indicado arriba, en la Administracion de este periódico, Corredora baja de San Pablo, número 59, tienda.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCIA.

Imp. del mismo, calle del Almirante, núm 7. MADRID: 4864.